



RESOLUCIÓN DECANAL N°069-2020-D-FCE.- de fecha 17 de febrero del 2020 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El documento de fecha 17.02.2020 donde la alumna MARIA JENIFER SÁNCHEZ FERNÁNDEZ con código N°1812120517, donde informa que por motivos netamente personales, no podrá participar como Miembro de la Comisión Especial de Evaluación Docente Extraordinaria 2020I, de la Facultad de Ciencias Económicas.

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el art. 8 de la Ley Universitaria N°30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás, normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes 8.1 Normativo, 8.2 De Gobierno, 8.3 Académico 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 185-2018-CU, se aprobó el "REGLAMENTO DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", y modificado con Resolución N° 174-2019-CU de fecha 15.05.2019.

Que, según Artículo N°8 de la modificatoria del Reglamento de Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con resolución N°174-2019-CU, el proceso de selección para ser considerado Docentes Extraordinario es convocado por el Rector mediante resolución, dos veces al año, en los meses de febrero y junio. La Convocatoria establece el número de vacantes por Facultad y es publicada en la página web de la UNAC e incluye el respectivo cronograma.

Que, en el artículo 3° del precitado reglamento establece que es de aplicación obligatoria para todos los docentes de la Universidad Nacional del Callao que tengan 75 o más, o en su defecto estén próximos a cumplir dicha edad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 227 y la Octava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNAC.

Que, según artículo 6 del Reglamento la referida resolución, la Comisión Especial de Evaluación de la Facultad es elegida por el Consejo de Facultad, a propuesta de sus miembros. Está conformada por tres (3) integrantes del Consejo de Facultad: dos (2) docentes y un estudiante. Lo preside el docente de mayor categoría y en caso de empate prevalece la antigüedad en la categoría.

Que, con Resolución N°026-2020-R de fecha 20.01.2020, el señor rector aprueban la primera convocatoria del proceso de Selección correspondiente al mes de febrero 2020, para ser considerado docente extraordinario de la universidad Nacional del Callao, teniendo la Facultad de Ciencias Económicas 4 vacantes disponibles.

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 458-2019-CU, de fecha 30.12.19, el Consejo Universitario, encarga como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Económicas, al docente principal a dedicación exclusiva Mg. DAVID DAVILA CAJAHUANCA.

Que, a falta de Consejo de Facultad, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. Reconformar, la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios 2020I, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, la misma que estará constituida por:

Mg. JOSE ASENCION CORBERA CUBAS	Presidente
Mg. DANIEL MORAN SALAZAR	Miembro
Est. LIDIA ELIZABETH TIBURCIO PEREDA	Miembro

2. Disponer que la comisión designada se sujete estrictamente a la normatividad relacionada al asunto.

3. Transcribir la presente Resolución a los interesados y las dependencias académicas que corresponda para conocimiento y los fines pertinentes. Regístrese, Comuníquese y Archívese.



[Firma manuscrita]